



Dies martes 10.

SELLO QVARTO, DIEZ  
MAR A VEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SIETE.

en el tiempo de su rebelion, se apoderaron de la yegua de la  
Camizada propio desta ju. Acuerda, que el Sr. D. Juan Bautista  
Jerro lea y Procur. General, pida en Justicia y ante quien comuen  
ga Contra las personas y bienes de etales los danos y per. ju. que de  
lo referido se originaron, para que se le reintegre a esta ju. lo que  
fuese debido, dandosele para ello nueva comision y facultad =

La ju. de Alameda, que para el suado sig. se veo San to y gale e  
litas ya acordar que hubiere sobre la guarda que se forma en el Conuento  
de Capuchinos, Decima de este fue cabo el señor D. Simón de Molina  
Residor para resolver sobre algunos yn convenientes yudas que se  
zen y son notorios; y para ello se hizo Gen. mente a todos los Cau. de  
quedandolo los presentes y para los ausentes se dio Vozon a l portero =

Al mem. de Sr. Juan de Suanes que es Jurado y Capitan de la Parroquia de  
de Andreu, es presando como Sincianchez al ferez de dicha Compania  
ad obtenido en su Cauceza titulo de Jurado de Peay, cuyo empleo trae con  
sigo el de Capitan, zessando el de tal Alferes, y propone para ello a  
Juan de Suanes, Agustín de Suanes, y Dionisio Sanchez, y personas en quien  
Concurren las circunstancias necesarias para que se le conglera en este ofe  
zicio y para que se le sea la ju. el que se le ha servido = y haviendo lo  
oydo, lo comitio a los Cau. de la Junta de Guerra y para que se enteren del  
que se ha de hacer y den Vozon =

Presentose Carta de examen del arte de tejer sedas ta Getanos y Topas para  
hecha por los beceros de la ante Alexandro Cau. n. de tenul. afluor  
de Franz, valer = y la ju. de Alameda lo admitio ya cordo re =

Y salieron por fueres de Apelaz. para el pleito entre Alonso m. z.  
y Conorte y los hijos m. de Juan. bobis, los señores D. Alonso Diaz m. an  
Vera y Sr. Juan. Garzia Guerrero Jurado, que lo aceptaron y juraron el  
Cumplimiento de un obligaz. haciendo las partes sus diligencias =

El señor D. Alonso Diaz m. an. Voz, a quien se comitio la pretension de  
Bart. m. z., que presente yon en un balcon en su casa que tiene en la Calle de la  
placencia Junto a las quatro esquinas de Sr. Frislon; Dixo haver el  
zido, y que le pareze no venia por suyo alguno, antes, ser una de adorno  
hacia adha parte de queda quenta = y la ju. de Alameda lo oydo, le dio  
zedio a dicho Sr. Bart. m. z., la lizenzia que se le dio para poner dicho balcon =

Y el Sr. D. Juan. Bautista Jerro lea y procur. Gen. a quien se comitio la pre  
temion de Baltasar sardos avater, de las Caserías de monteagudo de cam  
Omo jazeite para que se le perdonase lo que se le debe de esta ju. de los  
dos municipales por el consumo de dicha carne se a tenz. a haner quemado  
los henemjos de la parado de otros, y de la Carniceria y de otras Casas  
y haner que se de lo parase y por esta Vozon haner zessado en las ob. y